Doctora
LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Ejecutiva Seccional
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales
Calle 27 Nro. 17-19 Piso 9

Asunto: *"Solicitud de prorroga contrato de interventoría CE-46-2025"*

Respetada Directora Seccional;

Como es de su conocimiento la Dirección seccional de administración judicial de Manizales suscribió el contrato de interventoría No. CE-48-2025 con la empresa "INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S" el cual tiene como objeto "*la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a las obras de ejecución de la modernización al sistema de iluminación a un sistema inteligente y autónomo de los edificios de la Dirección Seccional de Administración Judicial y de los Juzgados Penales de Manizales*" por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($98.435.610), y con fecha de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el marco del citado contrato, la firma contratista "INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S" mediante oficio No. IYD -ING-004-2025 del 11 de diciembre de 2025, solicita a la entidad prorrogar el plazo del contrato de interventoría con término desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2026; es importante aclarar que de manera simultanea se solicitó a la entidad la prórroga del contrato de obra CE-46-2025 suscrito por la entidad y la firma "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC"; en efecto, la interventoría es un servicio profesional continuo cuya duración está necesariamente vinculada a la ejecución del contrato de obra; así las cosas, la ampliación del plazo implica de manera necesaria y proporcional la extensión del contrato de interventoría. La presencia del equipo técnico durante el periodo adicional es indispensable para garantizar la supervisión en campo, la verificación de las actividades pendientes, el control de calidad, el seguimiento administrativo y documental, la validación de diseños, la coordinación con la administración de las sedes y la participación en pruebas y cierre técnico-administrativo.

En virtud de lo anterior, se concluye que la solicitud de prórroga está debidamente justificada y por tanto se encuentra avalada por la supervisión del contrato, ya que los motivos expuestos en el análisis están alineados con las causas permitidas para la extensión del plazo. La supervisión, por lo tanto, recomienda a la entidad aceptar la prórroga solicitada, siguiendo los procedimientos establecidos y ajustándose a las normativas vigentes.

Agradecemos su atención al presente.

Cordialmente,

Arq. RONEY BARTOLO FLOREZ
Supervisor - Profesional Universitario

Ing. WILLIAM HERNANDEZ CHICA
Supervisor - Profesional Universitario